



BOLETIN MUNICIPAL
N° 83/2025

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 83/2025

Publicación Especial

Promulgación Ordenanza N° 8834 – Decreto N° 2817/25
Promulgación Ordenanza N° 8835 – Decreto N° 2816/25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

**Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Sr. GERMÁN KRANEVITTER	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77).

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: "<http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines>", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: "<http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php>". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
03/11/2025

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarca-ciudad.gob.ar/boletines-municipales>



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de Octubre de 2025.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 22 de septiembre de 2025 entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo Arturo Saadi, y el Banco de la Nación Argentina, representado por el Sr. Juan Barrera, en su carácter de Gerente de la Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, y la Dra. María Victoria Idigoras, en su carácter de apoderada del Departamento de Gestión Legal Interior y Exterior, el cual tiene por objeto establecer condiciones transitorias de liquidación y pago de la Tasa de Seguridad e Higiene (TSH) mientras se impulsa la reforma normativa pertinente del Código Tributario Municipal, y que se acompaña como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

ORDENANZA N° 8834/25

Expte. C.D. N° 399-I-25

Expte. D.E.M N° 208446-I-25

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

IF-2025-00217777-MUNICAT-DGLTD#SGM
"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E - 08/07/1853 - Ord. N° 4223/07

Página 1 de 6

MANIFIESTAN ACUERDO



Señor Juez:

El Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI, D.N.I. N° 24.830.026, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, juntamente con el Sr. Fiscal Municipal Dr. JUAN CARLOS AUGUSTO VELIZ, y el Sr. JUAN BARRERA, DNI N° 25.511.099, en calidad de Gerente, junto a la apodada Dm. MARIA VICTORIA IDÍGORAS, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, manteniendo cada uno de los mencionados los domicilios procesales y electrónicos oportunamente constituidos, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MUNICIPALIDAD-SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA S/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte N° 006923/2024), comparecen ante V.S. y respetuosamente manifiestan:

I - OBJETO

Que venimos por el presente a poner en su conocimiento que las partes han alcanzado un acuerdo transitorio, cuyo texto se detalla a continuación, y que, una vez cumplidas las condiciones allí previstas, implicará el desistimiento total de la presente acción, con costas por su orden.

II - ANTECEDENTES

Con fecha 24 de abril 2024 el Banco de La Nación Argentina ("BNA") interpuso acción declarativa de certezza, solicitando se declare la inconstitucionalidad de los arts. 142 y 153 del Código Tributario Municipal y de cualquier otra norma complementaria o reglamentaria de las anteriores, las cuales regulan el marco jurídico de la "Tasa de Seguridad e Higiene" (en adelante TSH).

En ese estado, las partes, sin reconocer hechos ni derechos y con el solo objetivo de poner fin al litigio, abrieron un canal de diálogo institucional en consideración a la particularidad del vínculo que une al BNA con la Provincia de Catamarca como agente financiero oficial, tendiente a conseguir condiciones justas, razonables y sostenibles, en relación a la liquidación y determinación de la TSH, que ha dado como resultado el siguiente acuerdo, cuyos términos y condiciones se transcriben a continuación.

Página 1 de 5

IF-2025-00217777-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 2 de 6

III. MANIFIESTAN ACUERDO.-

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 22 días del mes de septiembre de 2025, se celebra el presente Acuerdo entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI, D.N.I. N° 24.830.026, con domicilio en La Rioja 631, y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, representado en este acto por el Sr. JUAN BARRERA DNI N° 25.511.099, en calidad de Gerente y la Dra. MARÍA VICTORIA IDÍGORAS, en su carácter de representante legal del Departamento de Gestión Legal Interior y Exterior, por expresas instrucciones de su mandante y conforme a las facultades que le fueran conferidas.



PRIMERO: Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones transitorias de liquidación y pago del tributo local denominado TSH mientras se gestiona una eventual reforma normativa por parte del Municipio, a los efectos de dar respuesta a los cuestionamientos constitucionales planteados en la demanda de autos.



SEGUNDO: Parámetros transitorios de liquidación

Las partes acuerdan que, de manera transitoria para los períodos fiscales que restan hasta el 31 de diciembre de 2025, el Banco determinará el tributo TSH con base imponible constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultado, no admitiéndose deducciones de ningún tipo, de acuerdo a lo previsto el artículo 153º, inciso a del Código Tributario Texto Ordenado en 2025, con una tasa del quince por mil (15%), conforme fuera propuesto por el Municipio en el marco de la negociación administrativa.

TERCERO: Compromiso de gestión normativa

La MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA se compromete a impulsar ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de SFVC, las modificaciones normativas que resulten necesarias para adecuar el marco legal vigente a los términos establecidos en el presente acuerdo, conforme a las pautas convenidas entre las partes y en atención a los planteos efectuados en los autos judiciales que incluirían (i) revisión de alícuotas, (ii) inclusión de topes máximos, (iii), eventuales actualizaciones de mínimos y (iv) exclusión de las bases de cálculo de los resultados por operaciones con títulos públicos nacionales,

Página 2 de 5

IF-2025-00217777-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 3 de 6

provinciales y/o municipales, y los intereses y/o ajustes vinculados a préstamos hipotecarios para vivienda única y permanente. La concreción de dicha modificación será condición esencial para la validez del acuerdo.

CUARTO: Condición suspensiva

La validez del presente acuerdo se encuentra condicionada a su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante del Municipio y del Directorio del Banco de la Nación Argentina. Hasta tanto ello ocurra, el acuerdo carecerá de efectos jurídicos vinculantes.

QUINTO: Suspensión de plazos procesales

Las partes solicitan la suspensión de los plazos procesales por el término de Veinte (20) días hábiles judiciales, a efectos de dar curso a los procedimientos institucionales necesarios para la validación del presente acuerdo.

SEXTO: Efectos y reserva de derechos

En caso de que en el plazo de Sesenta (60) días hábiles judiciales de homologado el presente acuerdo, el Municipio no impulse o no logre la modificación normativa mencionada, el presente acuerdo no impedirá al Banco reanudar su acción judicial, con fundamento en los reclamos hechos y temas cuestionados. Una vez cumplido el presente acuerdo El BANCO DE LA NACION ARGENTINA se compromete a no iniciar nuevos planteos contra la MUNICIPALIDAD que desconozcan la constitucionalidad del tributo TSH, siempre y cuando continúen vigentes las modificaciones normativas acordadas y no se incorporen otras que resulten más gravosas para el Banco; como tampoco efectuar reclamos por repetición de períodos anteriores pagados bajo protesto de dicho tributo.

Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.



JOAN CARLOS AUGUSTO VELIZ
ABOGADO
NAC. 07/01/1970 - F. 07/02/2025
FISCAL MUNICIPAL
FACULTAD DE DERECHO DE CATAMARCA

JUAN R. BARBERA
CONCEJAL ALFEDERADO

DR. GUSTAVO ARTURO CASAS
NOTARIO PÚBLICO N.º 1000
MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE CATAMARCA

IF-2025-00208476-MUNICAT-FIMU
SISTEMA OFICIAL DE CASTILLO
Página 3 de 6

IF-2025-00217777-MUNICAT-DGLTD#SGM

Página 4 de 6



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2025

Decreto

Número: DECTO-2025-2817-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 3 de Noviembre de 2025

Referencia: PROMULGACION DE LA ORDENANZA N°8834/25 - Expediente Electrónico EX-2025-00208446- - MUNICAT-FIMU.

VISTO:

La Ordenanza N° 8834, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria, celebrada a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, el órgano deliberante aprueba en todos sus términos en Convenio celebrado con fecha 22 de septiembre de 2025 entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo Arturo Saadi, y el Banco de la Nación Argentina, representado por el Sr. Juan Barrera, en su carácter de Gerente de la Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, y la Dra. María Victoria Idigoras, en su carácter de apoderada del Departamento de Gestión Legal Interior y Exterior, el cual tiene por objeto establecer condiciones transitorias de liquidación y pago de la Tasa de Seguridad e Higiene (TSH) mientras se impulsa la reforma normativa pertinente del Código Tributario Municipal, y que se acompaña como parte integrante de la presente Ordenanza.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de mención en la medida de lo establecido por las previsiones presupuestarias correspondientes.

Que en razón de las facultades conferidas por los art 59º y 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,



BOLETIN MUNICIPAL N° 83/2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N° 8834 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 30 de octubre de 2.025.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by KRANEVITTER German
Date: 2025.11.03 09:10:41 ART
Location: Municipio de Catamarca

GERMÁN KRANEVITTER
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.11.03 09:30:41 -03:00

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.11.03 09:30:43 -03:00



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de Octubre de 2025.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 7409/19, sancionada con fecha 14 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

O R D E N A N Z A N° 8835/25

Expte. C.D. N° 384-I-25

Expte. D.E.M N° 191463-I-25

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2025

Decreto

Número: DECTO-2025-2816-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 3 de Noviembre de 2025

Referencia: PROMULGACION DE LA ORDENANZA N° 8835/25 - Expediente Electrónico EX-2025-00191465-MUNICAT-SGM.

VISTO:

La Ordenanza N° 8835, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria, celebrada a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 8835/25, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca dispuso derogar la Ordenanza N° 7409/19, por la cual se habían declarado determinados servicios como esenciales en el ámbito municipal ante medidas de acción directa derivadas de conflictos laborales.

Que la Ordenanza N° 7409/19 regulaba aspectos vinculados al derecho de huelga y a los denominados servicios esenciales, estableciendo porcentajes mínimos de prestación, requisitos de notificación, planes de servicios básicos y sanciones, así como la intervención de autoridades locales, materias que —conforme la Constitución Nacional, los tratados internacionales con jerarquía constitucional y la Ley Nacional N° 25.877— resultan de competencia exclusiva del orden federal.

Que en este sentido, la Ordenanza N° 8835/25 busca adecuar el ordenamiento jurídico municipal al marco constitucional y legal nacional vigente, garantizando el pleno respeto de los derechos colectivos de los trabajadores, la libertad sindical y la seguridad jurídica de las relaciones laborales en el ámbito del municipio.

Que la derogación mencionada se inscribe, además, en el proceso de revisión y depuración normativa que lleva adelante la Municipalidad, orientado a mantener la coherencia del Digesto Municipal y eliminar disposiciones que



BOLETIN MUNICIPAL N° 83/2025

pudieran resultar incompatibles con normas de jerarquía superior.

Que en razón de las facultades conferidas por los art 59º y 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N° 8835 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 30 de octubre de 2.025.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by KRANEVITTER German
Date: 2025.11.03 09:09:18 ART
Location: Municipio de Catamarca

GERMAN KRANEVITTER
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.11.03 09:30:23 -03:00

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.11.03 09:30:24 -03:00